



AYUNTAMIENTO DE  
**PUERTOLLANO**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA ASOCIACION CULTURAL S.P.A.M.**

En Puertollano, a 17 de febrero de 2017.

### **COMPARECEN**

De una parte, **D. Miguel Peña García**, mayor de edad, en su calidad de Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, en nombre y representación de la Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº1.

De otra parte, **D. Sergio González Olmo**, en calidad de presidente de la **ASOCIACION CULTURAL S.P.A.M. TEATRO, CINE Y TELEVISIÓN CON C.I.F. G- 13528088** y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle José Domingo Maestre -28 4º C  
Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la cultura y la música en la ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los artistas locales y actos musicales, así como el más alto nivel de participación, para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento tiene entre sus objetivos poner en valor las instalaciones municipales, en este caso, el Pabellón "La Central".

**TERCERO.-** Que la Asociación Cultural S.P.A.M. tiene entre sus fines promover actividades musicales y artísticas a nivel nacional.

**CUARTO.-** En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento y la Asociación S.P.A.M. con la promoción y realización del Festival, todas las partes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes



## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.-**

Realización y difusión del "Puertollano Winter Festival" que se celebrará el día 18 de Febrero de 2017 en el Pabellón "La Central".

### **SEGUNDA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

### **TERCERA.- Recursos aportados.**

El Ayuntamiento se compromete a aportar:

Una cantidad de **14.000 €** que irán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: **0309.33700.22609 (RC 17/19) y 0303.33000.22609 (RC 17/336)**, y en ellas se incluyen los siguientes gastos:

- Abonar el caché de los artistas nacionales participantes en el Festival
- Gastos de producción del concierto
- Abono de los derechos de autor a la S.G.A.E. si fuera el caso
- Abonar el coste del servicio de transporte público- buses hasta el lugar de celebración del concierto.

La Asociación Cultural S.P.A.M. se compromete a :

- Buscar la banda o grupo musical local más acorde al Festival.
- Ayudar y asesorar en cualquier elemento imprescindible para la buena realización del Festival.
  - Realizar gratuitamente la actuación en dicho Festival.
  - Realizar dos actuaciones más sin coste, para la localidad. (Estas actuaciones serán elegidas conjuntamente con el Ayuntamiento).
  - Contratación del personal de carga y descarga, así como de las vallas anti-avalancha.
  - Coordinación del Festival, así como su promoción y publicidad.
  - La entrega al Ayuntamiento de 100 copias del cd "El Bar de los Muertos".
  - Introducir el logo (I love Puertollano) como patrocinador dentro del libreto del disco "El Bar de los Muertos".
  - Colaborar activamente en cualquier actividad relacionada con el Festival.





- Coordinar a los artistas locales y el desarrollo del Festival (bajo la supervisión de los Técnicos Municipales correspondientes).
- Gestión y explotación de la barra del Bar.

**CUARTA.- Entrada.**

El precio de la entrada al Festival será de 7 euros, venta anticipada. El precio en taquilla el mismo día del Festival será de 10 Euros.

**QUINTA.- Recaudación.**

El Ayuntamiento se compromete a entregar a la Asociación la recaudación obtenida a cambio de los servicios ofrecidos por la Asociación.

**SEXTA.- Publicidad.-**

En el lugar de celebración del Festival, así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano, como entidad organizadora.



**SÉPTIMA.-Extinción del convenio.-**

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes términos:

- Pérdida del abono del caché.
- Anulación de todos los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmando las **tres** partes en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE  
EN FUNCIONES



Fdo: Miguel Peña García

REPRESENTANTE  
DE LA ASOCIACION S.P.A.M.



Fdo: Sergio González Olmo